



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA
“RECAREDO PÉREZ PALMA VALDIVIA”



“Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Huanta, 09 de noviembre de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 325 2023-ME-GRA-DREA/UGEL/ADM-OPER-HTA-DIR

SEÑORES (AS):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL HUANTA.

PRESENTE. -

ASUNTO: Programación de vacaciones de los Directores (as) de las IIEE y Personal Administrativo de la Jurisdicción de la UGEL-HUANTA.

REF. : Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.



- RVM N°. 081-2023MINEDU.
- DS N°. 004-2013-ED
- RSG N°. 326-2017-MINEDU
- Oficio Múltiple N°. 074-2021-MINEDU-VMGP-DIGEDO-DITEN
- DL N°. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- D.S. N°. 005-90 PCM
- Oficio Múltiple N° 061-2021-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN
- R.M.N° 571-94-ED.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles el saludo cordial a nombre de la UGEL Huanta, así mismo, darles a conocer las PRECISIONES del uso de vacaciones del personal administrativos y profesores que laboran en el Área de Gestión Institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica de la jurisdicción de la UGEL Huanta. A continuación, se detalla:

1. Directores designados y/o encargados en plazas orgánicas

De acuerdo a los establecido el literal b) del artículo 12 de la Ley No. 29944, en concordancia con el literal c) del artículo 148 del Decreto Supremo No. 004-2013-ED, las vacaciones de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, gozan de treinta (30) días de vacaciones al cumplir doce meses de trabajo efectivo. Incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, las cuales deben otorgarse entre los meses de abril a noviembre de cada año, **NO EXISTIENDO EXCEPCIONALIDAD ALGUNA**, para que las instancias de gestión educativa descentralizas programen el uso de vacaciones de los profesores que laboran en las áreas de desempeño antes citada en meses no previstos en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

Al respecto, el Literal c) del Artículo 148 del DS No. 044-2019-ED del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial “, **establece que las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que dure se computa como tiempo de servicio.**

Se debe considerar que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaria General No. 326-2017-MINEDU, de fecha 02 de noviembre del 2017, exceptúa de los alcances del Reglamento de





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA
“RECAREDO PÉREZ PALMA VALDIVIA”



Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Educación , Aprobado mediante Resolución Ministerial No. 571-94-ED-, la Resolución Jefatural No.1344-2008-ED, modificado por la Resolución Jefatural No.0730-2010-ED, a los profesores y auxiliares de educación , nombrados y contratados en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la Dirección de la UGEL Huanta, comunica a su despacho que, deberá tomar las medidas del caso, teniendo en consideración lo siguiente;

- a) Asimismo, los directores deben informar la programación de sus vacaciones hasta el 07 de diciembre del presente año (sin prórroga), aprobar el rol de vacaciones 2023 de los servidores (Director, Sub-director, personal Jerárquico y personal administrativo), bajo responsabilidad administrativa y funcional. Se adjunta el modelo de formato, el cual debe ser llenado correctamente.
- b) El pago de vacaciones trucas se configura únicamente al momento de cese del profesor nombrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley No. 29944 Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2013-ED.

2. Directores por función que tiene aula a cargo

Los Directores designados que tienen horas o aulas a cargo, en forma excepcional harán uso de sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo en la institución educativa; tal como establece el oficio Múltiple No. 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGGESDO-DITEN.

Las solicitudes de las vacaciones serán realizadas con 15 días de anticipación al inicio de su programación, mediante un documento(oficio), adjuntando el RD de designación de su personal a cargo y memorando de encargatura; los cuales serán AUTORIZADAS mediante la PAPELETA DE VACACIONES debidamente visadas y firmadas por el responsable de Control de Asistencia y el Jefe (a) Personal.

3. Personal Administrativo del ámbito de la UGEL-Huanta (Personal Nombrado y Contratado)

De acuerdo al literal d) del artículo 24ª del Decreto Legislativo No. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el Artículo 102ª del D.S No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los trabajadores administrativos tienen derecho a gozar de 30 días consecutivos de descanso físico remunerado(vacaciones anuales) establecidas en la Ley , son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laborar doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda y puedan acumularse hasta dos periodos en común acuerdo con la entidad, por razones de servicio; La postergación de las vacaciones se formalizará mediante Oficio o Memorándum del jefe inmediato superior del trabajo con consentimiento de este.

El director es la máxima autoridad y representante legal de la institución educativa, tal como lo establece la Ley General de Educación en su artículo 5ª por lo tanto:

- ✓ La Dirección de la institución educativa, deberá aprobar mediante Resolución Directoral el rol de vacaciones del 2023 para el 2024 de los (Sub Directores, personal administrativo) y remitir como fecha máxima el 21 de noviembre del presente año a la UGEL- Huanta.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA
"RECAREDO PÉREZ PALMA VALDIVIA"



- ✓ Los Directores de cada institución educativa comunicaran en el mes de noviembre mediante documento (oficio) el periodo de goce de sus vacaciones para el año 2024 correspondiente al año 2023. Por mesa de partes en forma presencial a fin de que esta Dirección de la UGEL –Huanta pueda elaborar el consolidado y la Resolución Directoral del rol de vacaciones también comunicales que no existen modificaciones posteriores.
- ✓ La Dirección Administrativa o quien haga sus veces de cada institución educativa, son responsables de coordinar y formular la programación de vacaciones de acuerdo a la necesidad del servicio e interés del personal. Se adjunta el cuadro de programación de vacaciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

DIRECTOR
Lic. Edgar Julio Meneses Gavilán
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA
“RECAREDO PÉREZ PALMA VALDIVIA”



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO			SITUACIÓN LABORAL			NIVEL Y/O MODALIDAD				Nº de R.D. DE ENCARGATURA Y/O DESIGNACIÓN- DEL AÑO-2022	JORNAD LABORAL	II.EE	CÓDIGO MODULAR DE LA LE	DISTRITO	FECHA DE INICIO VACACIONES	FECHA DE TERMINO VACACIONES	FECHA DE RETORNO	ESCALA MAGISTERIAL	Nro. DNI		
		DIRECTOR	SUB. DIRECTOR	PERSONAL ADMINISTRATIVO	DESIGNADO	ENCARGADO	NOMBRADO	CONTRATADO	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA											TOTAL DIAS	
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							

Director

CONEI

OBSERVACIONES:

* En cargo, situación laboral, nivel educativo y/o modalidad, marque [X] según corresponda

* En caso de personal administrativo, omitir la columna (N) que corresponde a Nº de R. D. DE ENCARGATURA Y/O DESIGNACIÓN